



Buenos Aires, *AA* de Junio de 2012

**RES. PRESIDENCIA N° 561/2012**

**VISTO:**

La Resolución de Presidencia N° 552/2012 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución de Presidencia N° 552/2012 se promovió a la agente Sandra Ruiz.

Que por un error material involuntario en el Art. 1° de la citada Resolución se consignó erróneamente la categoría de la agente Sandra Ruiz quedando redactado de la siguiente manera: "Promover a la agente Sandra Ruiz (LP 965) a la categoría 16, agrupamiento AM", cuando debió decir "Promover a la agente Sandra Ruiz (LP 965) a la categoría 11, agrupamiento AM".

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. CABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que en consecuencia corresponde proceder a su rectificación.

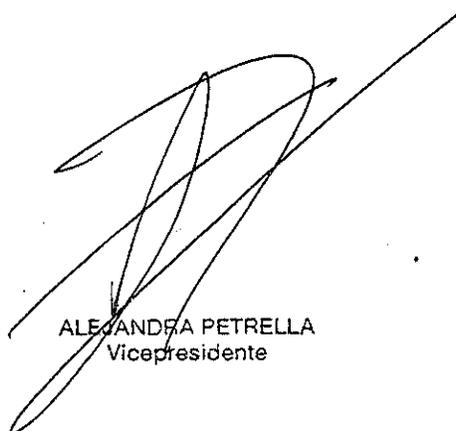
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 25 inciso 4 de la Ley 31,

**LA VICEPRESIDENCIA A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°.- Rectifícase el Art. 1° de la Resolución de Presidencia N° 552/2012 y reemplácese "Promover a la agente Sandra Ruiz (LP 965) a la categoría 16, agrupamiento AM" por "Promover a la agente Sandra Ruiz (LP 965) a la categoría 11, agrupamiento AM".

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, a la Dirección de Seguridad, a la Dirección de Factor Humano, publíquese en la página de internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), y oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 561/2012**



ALEJANDRA PETRELLA  
Vicepresidente